



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

23 OCT 2020

Bogotá D.C., _____

Ref.: Ejecutivo E.G.R. 11001-4103-751-2019-01044-00.

Se pone en conocimiento de las partes la comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur (fls. 37 a 42), para lo que estimen pertinente.

Previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante providencia calendada el 19 de diciembre de 2019, se libró mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO para la EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA en favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de CLAUDIA ESMIR ÁVILA CASTELLANOS para que dentro del término legal, seguido a la notificación del aludido proveído, la parte demandada pagara las sumas de dinero a que éste se contrae.

Seguidamente se efectuó la diligencia de notificación a la parte demandada, quienes se notificaron por aviso (fls. 49 a 53), del auto que libró mandamiento ejecutivo, y durante el término para contestar la demanda y proponer excepciones guardaron silencio, de conformidad a lo preceptuado por el numeral 3° del Artículo 468 del CGP., el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: **ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** en contra de la parte demandada CLAUDIA ESMIR ÁVILA CASTELLANOS, en los términos del mandamiento de pago proferido por auto de fecha 19 de diciembre de 2019, obrante a folio 35 del plenario.

SEGUNDO: **ORDENAR** que una vez secuestrado el inmueble, se proceda a avaluar y rematar el bien objeto de garantía real el cual se encuentra debidamente embargado.

TERCERO: **ORDENAR** se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: **CONDENAR** en costas de la presente acción a la parte ejecutada, teniendo como agencias en derecho la suma de \$613.500,00. Por secretaria liquidense.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No: 73 Hoy 26 OCT, 2020 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA